Spike separation of the second second

BALLES 12,12,107 12,15 Expte. Nº.....

Recibido por...

TUPUNGATO

### ORDENANZA Nº 150/2007

La necesidad de prorrogar la Ordenanza Nº 103/05, en relación a

la mejora salarial de los empleados municipales y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que con el efecto de atenuar las dificultades emergentes de la situación económica por la que atravesó nuestro país desde que se salió de la convertibilidad, produciendo un deterioro en el poder adquisitivo de los salarios de los empleados municipales, es que se implementó un aumento a favor del personal de menores ingresos, comprendidos entre las clases "A" hasta la "I" inclusive.

Que dicho beneficio asciende a la suma de Pesos: Doscientos con 00/100 (\$ 200,00), y que caducará el 31 de Diciembre de 2.007, por lo cual se hace imprescindible prorrogar su vencimiento hasta el 30 de Junio de 2008.

Que el Presupuesto Municipal Vigente contempla entre sus partidas los recursos necesarios y suficientes para continuar abonando este beneficio adicional al personal de Planta Permanente y Temporaria de la Municipalidad de Tupungato.

Oue este beneficio con carácter remunerativo, no podrá ser computado para la determinación de otros adicionales y/o suplementos previstos en los distintos regimenes escalafonarios, cuyos importes surjan de aplicar porcentaje y/o coeficientes de cualquier naturaleza sobre las remuneración.

# Por ello y en uso de sus facultades

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

## **ORDENA**

ARTICULO 1): Facúltese al Departamento Ejecutivo a poner nuevamente en vigencia los beneficios de la Ordenanza Nº 103/05 (Adicional al Personal de Planta Permanente y Temporaria de la Municipalidad de Tupungato, comprendidas entre las clases "A" hasta la "I" inclusive, de fecha 28 de diciembre de 2.005 sancionada por este Honorable Cuerpo, la que tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2.008 hasta el 30 de junio del mismo año inclusive.

ARTÍCULO 2): Modifíquese el monto del Adicional estipulado en la Ordenanza Nº 103/05, el que será de Pesos: DOSCIENTOS CON 00/100 (\$200,00).

ARTÍCULO 3): Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los cambios de partidas necesarios para atender las erogaciones de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete.

LAG BIGOLOTTI TUPUNGATO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - TUPUNGATO

NELLY VELARDE Presidente H.C.D. **Tupungato** 

Premulgada serron Decrete Ne ..... de fecha